



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 051-2020-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2020

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2020-MDY de fecha 23 de julio del 2020, trató: la propuesta de realización mediante plataforma virtual de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal a razón del Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a causa del brote del COVID-19, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el articulo 194" de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo № 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, es necesario dar continuidad y viabilidad al funcionamiento del Concejo Municipal, utilizando las herramientas tecnológicas, para las comunicaciones, documentos, citaciones, notificaciones y otros hasta fines del año 2020, en consecuencia, se debe hacer uso de la tecnología y Gobierno Digital;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5º del acotado Decreto Supremo, referido a medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el Territorio Nacional, señala que: Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. Asimismo, en su artículo 11º señala: "Entidades competentes para el cumplimiento del presente decreto supremo... Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias";

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, considera conveniente adoptar medidas que aseguren el funcionamiento del Concejo Municipal, como órgano fundamental de la Corporación Municipal, en este periodo de excepción dictado por el Poder Ejecutivo;

Que, en observancia de lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto a favor de los regidores Marco Jesús Carnero Fuentes, José Luis Montalván







Cueto, Julia Matilde Rodríguez Delgado, Carolina Milagros Manzaneda Delgado, Volker Axel Vidal Chicata Sutmöller, y el voto en contra de los regiores Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega y Hemlut Alexander Salas Moscoso, POR MAYORÍA, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización mediante plataforma virtual de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal hasta fines del año 2020 a razón del Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a causa del brote del COVID-19, siendo que de forma virtual se efectuarán las comunicaciones, documentos, citaciones, notificaciones y otros, haciendo uso de la tecnología y Gobierno Digita

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de esta entidad, elaborar, acondicionar o recomendar la efectivización de una plataforma virtual que permita cumplir con lo acordado en el articulo precedente.

a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDÍA GERENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE INFORMATICA 001 REGIDORES